



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
2020 PARA PLANES DE DESARROLLO DE
PÚBLICO**

EXENTA Nº 17 *20.jul.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 42, de 2019, que determina la forma de ejecución de la asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"; y en la Resolución Exenta Nº 613, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria pública 2020 para Planes de Desarrollo de Público.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la danza, el circo, el teatro y la música.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa 12 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes – contempla recursos para financiar las actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, financiando diversas líneas de acción, entre ellas el Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que de acuerdo a la glosa referida, la "asignación se ejecutará según se establezca por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos", en virtud de ello se dictó la Resolución Exenta Nº 42, de 2019, la cual establece dentro de la línea de acción de Fomento de las Artes e Industrias Creativas: *"acciones orientadas a fortalecer las etapas del ciclo creativo de los/las agentes culturales, generando estrategias para potenciar la oferta y demanda de bienes y servicios artísticos culturales en el país y en el extranjero, tales como la mediación y formación de públicos"*.

Que de acuerdo a lo anterior, fueron elaboradas las bases de convocatoria pública 2020 para Planes de Desarrollo de Públicos, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 613, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con las bases de convocatoria, se revisaron las postulaciones recepcionadas, constatando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, según consta en informe emitido por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Que en consideración de lo anterior y en virtud de la facultad conferida en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 613, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2020 para Planes de desarrollo de Público, por los motivos que a continuación se señalan:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
565222	Programación Cultural Ilustre Municipalidad de San Felipe	Ilustre Municipalidad de San Felipe	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
565428	Plan de Desarrollo de Público para el Teatro de Parral	Ilustre Municipalidad de Parral	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
565977	Programa de Apoyo a la Gestión de la Corporación Cultural de Constitución	Corporación Cultural y de Extensión de la Ilustre Municipalidad Constitución	La postulación no adjunta los Antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en las bases. En efecto, no se adjuntan las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado.
566672	Elaboración y ejecución de Planes de Desarrollo de Públicos de Teatro Municipal de Ovalle TMO	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	El responsable se encuentra afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable tiene un convenio suscrito en el marco de la Convocatoria 2019 del Programa Fortalecimiento de Organizaciones Culturales en la línea de Apoyo a la gestión – programación de agentes y/o espacios culturales, aprobado mediante Resolución Exenta N° 333, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Coquimbo, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que no podrán postular aquellos Postulantes con convenios suscritos y aprobados en el marco de la Convocatoria 2019 del Programa Fortalecimiento de Organizaciones Culturales en la Línea de apoyo a la gestión-programación de Agentes y/o Espacios Culturales.
567402	Plan de Desarrollo de Públicos Avanzada Cultural de Concón	Ilustre Municipalidad de Concón	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
567459	Plan de desarrollo para públicos EXT UCM 2020	Universidad Católica del Maule	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.

567508	Desarrollo de Públicos Centro Cultural Santa Inés	Ilustre Municipalidad de La Serena	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
567602	"Integración folclórica latinoamericana"	Unión Comunal de Grupos Folklóricos de Lo Prado	La postulación no adjunta los Antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en las bases. En efecto, no se adjuntan las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado.
567821	Continuidad del Plan de Programación y Públicos del Centro Cultural	Ilustre Municipalidad de Quillota	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
567993	Plan de desarrollo de Públicos CCLautaro	Ilustre Municipalidad de Lautaro	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
568224	A Teatro Abierto	Ilustre Municipalidad de Chanco	I. La postulación no adjunta los Antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en las bases. En efecto, no se adjuntan las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. II. El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
568454	Plan de Desarrollo de Públicos Centro Cultural de Castro	Ilustre Municipalidad de Castro	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
568511	Desarrollo de Públicos Centro Cultural de los Andes	Ilustre Municipalidad de Los Andes	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante es una persona jurídica chilena de derecho público, en circunstancias que las bases de la convocatoria establecen que sólo podrán postular personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, mediante correo electrónico, a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración

del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidas dentro del proceso de la Convocatoria por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CATALINA GUERRERO TORRES
JEFA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL

Resol N° 06/288.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Unidad Coordinación Convenios Institucionales (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento Jurídico
- Responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.